

ESCRITURA: N° 05

LIBRO: N° 04

AÑO: 2019

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR LOS SEÑORES:

**ERICK ANTONIO SAMAYOA LEIVA, en calidad de Administrador Único
Propietario y Representante Legal de la Sociedad "PSP INTERNATIONAL
S.A DE C.V"**

A FAVOR DE:

SANTIAGO AGUIRRE ZALDUMBIDE

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE LA
LICENCIADA CLAUDIA LORENA ALONZO MORENO
ABOGADA Y NOTARIA

13 Calle Poniente y 1° Avenida Norte, Edificio San Karlos,
143, LOCAL 2, San salvador, TELEFONOS: 2238-6174 ,71674-279.

1.

2.

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



SIETE

M. DE H.

20911892





16 **NUMERO CINCO. PODER GENERAL.** En la ciudad de San Salvador, a las nueve
17 horas del día veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, **ANTE MI, CLAUDIA**
18 **LORENA ALONZO MORENO,** notario, de este domicilio, comparece el Señor
19 **ERICK ANTONIO SAMAYOA LEIVA,** mayor de edad, Empleado, del domicilio de
20 Santa Ana, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número
21 cero dos tres ocho cero seis dos tres - nueve y Numero de Identificación Tributaria cero
22 seis cero ocho - cero uno uno cero cinco siete - cero cero - ocho, quien actúa en nombre
23 y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante
24 Legal de la sociedad **'PFS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE**



PAPEL PARA PROTOCOLO



20911893

DOS COLONES

CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "PFS INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.",

1 de nacionalidad salvadoreña, de naturaleza anónima, del domicilio de Santa Tecla,
 2 departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero cinco uno
 3 uno-cero ocho uno cero cero nueve- uno cero uno-nueve, personería que Doy fe de ser
 4 legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura pública de Constitución de
 5 la referida Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día
 6 ocho de octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la notario Sonia Clementina
 7 Lievano de Lemus, inscrita en el registro de comercio el día quince de octubre de dos
 8 mil nueve, al Número TREINTA del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA, del
 9 Registro de Comercio, de la cual consta que su domicilio y nacionalidad son como se
 10 han expresado, que su plazo es indeterminado; que la administración y Representación
 11 Legal de la Sociedad será Regida por un Administrador Único y su Suplente o a una
 12 Junta Directiva, y que dentro de su finalidad, se encuentra la realización de actos como
 13 el presente. b) Escritura pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la
 14 ciudad de San Salvador a las quince horas del día cuatro de diciembre de dos mil
 15 dieciocho, ante los oficios del notario Javier Antonio Landaverde Novoa, inscrita en el
 16 registro de comercio el día trece de diciembre de dos mil dieciocho, al Número CIEN del
 17 Libro TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, del Registro de Comercio, de la
 18 cual consta que su denominación se cambió de KGB SPORTS BAR, SOCIEDAD
 19 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podía abreviar KGB SPORTS BAR, S.A
 20 DE C.V., a PFS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 21 que puede abreviarse PFS INTERNATIONAL, S.A DE C.V, así como se cambió su
 22 finalidad social, c) Certificación extendida el día veintiuno del mes de junio de dos mil
 23 dieciocho, por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad,
 24



e inscrita en el Registro de Comercio, el día cinco de julio de dos mil dieciocho, al

1 número SESENTA Y SIETE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE, del Registro
2 de Sociedades, de la que consta: Que en el Acta de Junta General Ordinaria de
3 Accionistas celebrada el día tres de mayo de dos mil dieciocho, se encuentra el Acta,
4 número ONCE, en su punto NOVENO, se acordó por unanimidad la elección del
5 Administrador Único Propietario de la sociedad resultando electo el compareciente para
6 el referido cargo, para el periodo de TRES AÑOS, plazo que aún se encuentra vigente;
7 y en este carácter y en nombre de su representada confiere **PODER GENERAL**
8 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SANTIAGO AGUIRRE**
9 **ZALDUMBIDE**, mayor de edad, Abogado, Ecuatoriano, portador de su Pasaporte
10 Ecuatoriano Numero UNO SIETE UNO TRES SIETE TRES CERO OCHO CUATRO
11 DOS, para que en nombre y en representación de la sociedad que representa, y con las
12 debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles,
13 realizando todos los tramites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando
14 precios y valores y a pagar los mismos. Asimismo, podrá adquirir con las debidas
15 autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás
16 establecimientos de corretaje o de a cualquier otra manera, acciones y participaciones
17 de empresas, constituidas o por constituirse en El Ecuador, o en cualquier lugar del
18 mundo. Adicionalmente podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos
19 contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente
20 con las debidas autorizaciones. También representara a la Sociedad ante las Juntas de
21 Accionistas o socios, de las que sea accionista o socio en El Ecuador. Podrá presentar
22 toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualquier autoridad pública o
23 privada. El Apoderado tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
24



DOS COLONES

20911894

1 sociedad, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la Sociedad PFS
 2 INTERNATIONAL, S.A DE C.V, a través de su representante legal, de modo que nada
 3 excluya de este poder dentro de lo anteriormente mencionado. Así se expresó el
 4 compareciente, a quien explique los efectos legales del presente instrumento y leído que
 5 le fue por mi todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y
 6 firmamos **DOY FE.**

7
8
9
10



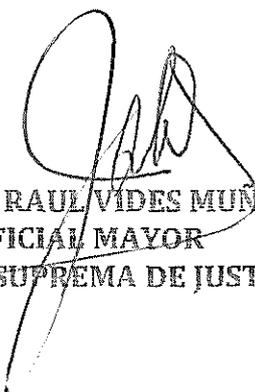
Claydia Lorena Alonso Moreno



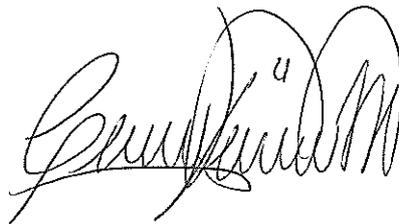
EL OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CERTIFICA. Que la firma plasmada en el presente documento es **AUTÉNTICA**, y corresponde a la Licenciada **CLAUDIA LORENA ALONZO MORENO**, en el ejercicio de su función como **NOTARIO** de la Republica de El Salvador, por corresponder a la que ella tiene registrada en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y El Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma de la Notario en referencia. San Salvador, nueve de agosto de dos mil diecinueve. ENMENDADO. ALONZO. VALE




LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SO ANTE MI del folio siete vuelto al folio nueve frente, del LIBRO NÚMERO CUATRO de mi protocolo vigente hasta el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve y para ser entregado al señor SANTIAGO AGUIRRE ZALDUMBIDE, extendiendo, firmando y sellando el presente Testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Country/Pays: El Salvador			
El Presente documento publico This Public document/le present acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of/ Agissant en qualité de		Oficial Mayor	
4. Y esta revestido del sello/timbre de Bears the seal/stamp of Est revetu du sceau/timbre de		Corte Suprema de Justicia	
Certificado Certified/Attesté			
5. En at / a	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día the/le	09/08/2019
7. Por by/par	TÉCNICO VI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el numero No. Sous No	79-19-372333-33242		
9. Sello/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre		10. Firma: Signature: Signature:	 MARIA DIGNA MELGAR ROMERO
Tipo de documento: ACTA NOTARIAL (Type of document - Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 4 (Number of sheets contained in the document - Nombre de feullies continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. **EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES**

